

LA SERENA,

20 MAYO 2009

DECRETO Nº 1756/08,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. № 95 de fecha 12 de mayo de 2009 de la Directora Regional de SERNAM Región de Coquimbo, doña Sofía Villalobos Humeres; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUÉBESE Convenio de Cooperación para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar suscrito con fecha 27 de marzo de 2009, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña SOFIA VILLALOBOS HUMERES, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, representada por su Alcalde don FERNANDO GUAMAN GUAMAN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual las partes manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la asesoría, intervención y atención de las mujeres de la localidad de Vicuña, víctimas de violencia intrafamiliar.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL SALDIVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

SECRETARIO

- Servicio Nacional de La Mujer
- I. Municipalidad de Vicuña
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/FM/mscg.

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMUNA DE VICUÑA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION DE COQUIMBO

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Ε

I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

En, la Serena, a 27 de marzo del 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, RUT. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, quien comparece a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña Sofía Villalobos Humeres, C.I. de La ciudad de La Serena, en adelante el "SERNAM", la **Ilustre Municipalidad de la Serena**, RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, Cédula Nacional de Identidad, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y la **Ilustre Municipalidad de Vicuña**, en adelante "la Municipalidad", RUT. N°69.040.500-8 representada por su Alcalde don Fernando Guaman, ambos con domicilio en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, y de paso por esta ciudad, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado un convenio de continuidad con la l. Municipalidad de LA SERENA, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar, denominado "Centro de la Mujer LIWEN" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de ELQUI, aprobado por Resolución Exenta N°03 /IV Región de 8 de Enero de 2009.

El objetivo del Programa es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la desnaturalización de la violencia y la detección e interrupción temprana del fenómeno, cuyas líneas de acción son las actividades de prevención destinadas a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la Violencia Intrafamiliar, a la capacitación de instituciones públicas y privadas, y al fortalecimiento de Redes; así como la atención personalizada -en la social asicológico y legal- de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus parejas.

SENIMAN

El Centro de la Mujer LIWEN, está conformado por un equipo interdisciplinario (asistente social, psicóloga, abogada, monitoras sociales) que operan bajo un modelo de intervención que considera la integralidad de los factores asociados a la violencia, brindan orientación y apoyo social, psicológico y legal a las mujeres ingresadas en el Centro; desarrollan estrategias de prevención, realizan acciones de capacitación en prevención de la violencia intrafamiliar y promueven acciones de coordinación con instituciones, entre otras.

Que la I. Municipalidad de La Serena, para la ejecución de los fines señalados precedentemente, en su calidad de ejecutor del Programa, financiado por SERNAM, concurre a la celebración del presente convenio, a objeto de contribuir con la atención y prevención de VIF en la provincia de Elqui, colocando a disposición de la Municipalidad de VICUÑA el equipo del Centro Liwen, en las condiciones señaladas en la cláusula cuarta.

Que la Municipalidad de VICUÑA, en el marco de sus atribuciones y conciente de la situación que afecta a las mujeres de su localidad, vinculadas a la violencia intrafamiliar, ha decidido comprometerse en abordar dicha temática, a través de los compromisos señalados en el presente convenio.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, en el ámbito local y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la asesoría, intervención y atención de las mujeres de la localidad de Vicuña, víctimas de violencia intrafamiliar.

TERCERO: Compromisos de la llustre Municipalidad de Vicuña

Por este acto, la Municipalidad de Vicuña, dentro del ámbito de sus atribuciones propias, vienen en manifestar su voluntad de cooperar y coordinar acciones dirigidas a la prevención y la erradicación de la Violencia Intrafamiliar en su comuna. Tal compromiso se concretará mediante las siguientes acciones concretas:

 La atención oportuna, informada y en carácter de reservada de las mujeres de la Comuna de VICUÑA que manifiesten ser víctimas o, se constate por los funcionarios/as municipales consecuencias de la violencia intrafamiliar ejercida por parte de sus parejas.

2. La derivación pronta y formal de dichas mujeres al Centro de la Mujer Liwen, a fin de ser ingresadas para su atención integral, consistente en apoyo psicosocial y orientación legal. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que por sí deba adoptar el municipio para el caso en cuestión según corresponda, dentro del ámbito de su competencia.

3. La colaboración del municipio en las actividades de prevención de la violencia intrafamiliar que en la Comuna de Vicuña efectúe el Centro Liwen, mediante la entrega de apoyo logístico y humano; así como en toda otra actividad en que la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres sea el motivo central.

El apoyo a las labores de atención y prevención que el Centro Liwen realice en la Comuna de Vicuña y sus sectores rurales, suministrando transporte a los funcionarios del Centro, sea de manera exclusiva, o mediante su incorporación a otras actividades de acercamiento a la comunidad planificadas por el municipio o R DIO COMPANION DE COMPANION

CLEMAN CHINABO

- 5. Disponer de un espacio físico, que cumpla con las exigencias básicas, para la atención y confidencialidad del abordaje de los temas señalados precedentemente
- 6. El Municipio se compromete a reembolsar el gasto de locomoción y alimentación que las profesionales del Centro realicen para su traslado a dicho comuna.
- 7. Para la concreción práctica de los fines antes mencionados, el municipio se compromete a considerar e integrar al Servicio Nacional de la Mujer en toda actividad por él organizada, siempre que los objetivos perseguidos digan relación con la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres.

CUARTO: Compromiso del Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo

El Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Coquimbo, ya sea directamente o a través del Centro de la Mujer Liwen, asume los siguientes compromisos:

- 1. Una vez al mes, se entregará atención profesional y reservada a las mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar por parte de sus parejas de la Comuna de Vicuña, que sean derivadas formalmente por parte de la llustre Municipalidad de Vicuña. Dicha atención será en carácter integral, y comprenderá apoyo Psicosocial y orientación legal.
- 2. Las mujeres formalmente ingresadas, se integrarán preferentemente a todas a las actividades que el Servicio realice en el ámbito regional, provincial y comunal; siendo beneficiadas especialmente con aquellos convenios que en materia de prevención de la violencia intrafamiliar, capacitación, inserción laboral u otros el Servicio suscriba para sus usuarias.
- 3. La derivación oportuna a la Casa de Acogida que el Servicio Nacional de la Mujer mantiene, para todas aquellas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar muy grave o con riesgo vital de la Comuna de Vicuña. Encargándose de las gestiones pertinentes ante la Fiscalía Local.
- 4. La capacitación permanente mediante la implementación de cursos, talleres y seminarios para los funcionarios/as municipales, organizaciones comunitarias y población en general; de materias propias que versen sobre la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres.
- 5. La asesoría respecto de las mismas materias, a la Alcaldía del municipio, para velar por decisiones que respeten la identidad de Género.
- 6. El apoyo profesional y técnico para la presentación de proyectos a fondos concursables de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

QUINTO: Formas de Derivación

Las derivaciones al Centro de la Mujer LIWEN, se harán por el medio más expedito posible, ya sea en forma telefónica, escrita, mail, etc., acreditando identidad y cargo e indicando los datos personales de la víctima y del presunto agresor, si constare, o a través de institumento de derivación el que será suministrado por el Centro de la Mujer Livea.

Centro de la Mujer Liwen 300

SER DOLL COM.

SEXTO: Vigencia

El Presente compromiso tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes que lo suscriben podrán ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, previo aviso escrito a las demás con a lo menos sesenta días de antelación a la fecha prevista como término.

SEPTIMO: Copias

El presente compromiso se suscribe en 6 ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder del SERNAM, dos en poder de la I. Municipalidad de Vicuña y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Sofía Villalobos Humeres**, consta de la Resolución N° 74 de fecha 30 de Marzo del 2006, del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente Convenio, en Resolución N° 137, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer; en tanto, La personería de don **Fernando Guaman Guaman** como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 5743 de 9 de diciembre 2008, Ffinalmente la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena don **Raúl Saldivar Auger** consta en decreto de nombramiento N°4483/08 de 6 de diciembre 2008 documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a sú expresa solicitud.

My

(jirmos em praino signinto)

e-sully unker



FERNANDO GUAMAN GUAMAN Alcalde I. Municipalidad de VICUÑA

RAUL SALDIVAR AUGER
Alcalde

1. Municipalidad de LA SEREMANICIPA

e-JAMANINE